

LIBRO CUARTO

DEL GOBIERNO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA
I DE LA NORMAL

TÍTULO PRIMERO

DE LA DISTINCIÓN DEL GOBIERNO TÉCNICO
I DE LOS GOBIERNOS ECONÓMICOS DE LA ENSEÑANZA

ART. 354.

El gobierno de la enseñanza común primaria i de la enseñanza normal es *facultativo* o *técnico*, i *administrativo* o *económico*.

El gobierno técnico o facultativo, que también se llamará *Dirección técnica general de escuelas*, o simplemente *Dirección general de escuelas*, abarca:

- a) Todos los asuntos de carácter científico relacionados con la enseñanza, tales, por ejemplo, como los que entran en el cuadro de las asignaturas que se enseñan en las escuelas primarias i en las normales, en el concepto de la arquitectura i de la higiene escolares, i en el de la pedagogía o didáctica;